



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2 4 8 0,
EN CONCÓN,

0 5 OCT 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 207, de fecha 14 septiembre del 2017, Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, para Adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 118, de fecha 14 de septiembre 2017, que consigna Cuenta de Administración de Fondos, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública del requerimiento “**Container Marítimo Acondicionado para Unidad de Esterilización**”, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 207, adjunta.
2. **APRUEBESE**, Bases Técnico-Administrativas y Formularios Anexos para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta de Administración de Fondos correspondiente.
4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Carlos Muñoz R., RUT: 23.030.305-3, Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal y Gilda Merello Z., RUT: 7.392.489-8, encargada de la Unidad de Esterilización del Centro de Salud Familiar, CESFAM, o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “Container Marítimo Acondicionado para Unidad de Esterilización”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7
5. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ANDERS TORRES
SECRETARIA MUNICIPAL (Si)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones